

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO, 28 DE MAYO DE 2025

PUESTOS A CUBRIR Y FECHA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 85 del Reglamento del Ateneo de Madrid, se convoca Junta General Extraordinaria para celebrar elecciones para cubrir los siguientes cargos de la Junta de Gobierno:

Presidente
Vicepresidente 2º
Vocal 2º
Socio Bibliotecario
Depositario
Secretario 1º

La Junta General Extraordinaria se celebrará el 28 de mayo de 2025. Su convocatoria y las normas electorales se publicarán en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ateneo de Madrid y se comunicarán a los socios por correo electrónico, el 25 de abril de 2025.

ELECTORES

Serán electores todos los socios en plenitud de sus derechos y al corriente de pago en la fecha de convocatoria de las elecciones. Conforme lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento del Ateneo, no podrán ser electores aquellos socios con menos de dos meses de antigüedad, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Según consta en secretaría, en lo que respecta a su antigüedad, serán electores los socios con un número igual o inferior al 35.037, inclusive, y los socios que hayan reingresado antes del 26 de febrero de 2025.

Entre los días 5 y 9 de mayo, los socios podrán acudir al Departamento de Atención al Socio del Ateneo a consultar su situación en el Censo, para que, en caso de errores u omisiones, los interesados puedan formular la correspondiente reclamación a la Junta Electoral que, en su caso, lo trasladará a la Junta de Gobierno para que lo actualice de inmediato.

CANDIDATURAS

Serán elegibles todos los socios que, estando en plenitud de sus derechos y contando con un año o más de antigüedad en la fecha de publicación de la convocatoria electoral, (25 de abril de 2025), presenten candidatura individual o en grupo. Podrán presentarse candidaturas en grupo por la totalidad o una parte de los cargos a cubrir, o candidaturas individuales a cualquiera de los cargos. Ningún socio podrá presentarse como candidato a más de un cargo de la Junta de Gobierno. El plazo de presentación de candidaturas comienza el 28 de abril y concluirá a las 22:00 horas del 8 de mayo. Las candidaturas se presentarán mediante escrito individual o en grupo, firmado por los candidatos, en el registro general del Ateneo, bien mediante escrito, o bien mediante correo electrónico dirigido a dicho registro general o a la Secretaría del Ateneo.



ATENEO DE MADRID

JUNTA ELECTORAL

Conforme dispone el artículo 85 del Reglamento del Ateneo, se constituirá la Junta Electoral para dirigir el desarrollo del proceso electoral y de las votaciones. Estará formada por hasta siete socios, que deberán tener más de cinco años de antigüedad, que deberán solicitarlo en los días siguientes a esta convocatoria y hasta el 5 de mayo a las 14.00 h. Si se hubiesen presentado más de siete solicitantes, se preferirá a los de mayor antigüedad como socios. Los integrantes de la Junta Electoral no podrán ser candidatos en las elecciones. La Junta Electoral se constituirá el día 6 de mayo a las 13.30 h. bajo la supervisión de los secretarios del Ateneo, que se ausentarán de la reunión en cuanto quede constituida la Junta Electoral. Los miembros de la Junta Electoral podrán delegar sus funciones en cualquier socio, acreditando la delegación ante dicha Junta. Los socios que reciban la delegación no podrán ser candidatos.

De no presentarse ningún candidato para conformar la Junta Electoral, o en ausencia de la misma, la Junta de Gobierno dispondrá de los medios necesarios para garantizar la realización del proceso electoral. La Junta de Gobierno atenderá las solicitudes de medios que le dirija la Junta Electoral para poder atender el desempeño de sus cometidos.

Los integrantes de la Junta Electoral elegirán entre ellos un presidente, máximo responsable de la dirección de todo el proceso electoral y un secretario que levantará las actas que procedan. La Junta Electoral entenderá de todas las cuestiones relacionadas con el desarrollo del proceso electoral, de conformidad con el Reglamento del Ateneo y las presentes normas. Sus miembros observarán total imparcialidad e independencia en el ejercicio de su función. Los acuerdos de la Junta Electoral se adoptarán por mayoría de votos de sus componentes. La Junta Electoral resolverá en el plazo de 24 horas las impugnaciones y reclamaciones que se le planteen.

La Junta Electoral se reunirá el 9 de mayo de 2025 a las 13.30 h. para proclamar, en su caso, las candidaturas presentadas. De producirse alguna reclamación sobre las mismas, la Junta Electoral deberá resolver el 13 de mayo, y una vez resueltas las impugnaciones o reclamaciones que se hubiesen presentado, las candidaturas serán proclamadas definitivamente.

CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral comenzará el día 14 de mayo y concluirá el día 26 del mismo mes, a las 24.00 horas. La Junta Electoral, en colaboración con la Junta de Gobierno, pondrá a disposición de las candidaturas alguna sala de entre las disponibles el 19 y 20 de mayo, así como sala para el acto conjunto el 26 de mayo, y según establezca la Junta Electoral que lo organizará.

La Junta de Gobierno pondrá a disposición de las candidaturas una ventana, dentro de la página web del Ateneo de Madrid, de forma destacada, que dará acceso a un espacio para cada una de las candidaturas presentadas. Cada candidatura podrá facilitar un enlace a un servidor externo desde el que organice a su costa y según su criterio su información electoral. Este enlace se ubicará en la ventana de la

candidatura en la web del Ateneo. La información y/o enlace deberán enviarse a prensa@ateneodemadrid.es y a informatica@ateneodemadrid.es, mediante correo electrónico, igualmente, antes de las 13.00 horas del día 16 de mayo de 2025.

En la propaganda electoral no podrán figurar emblemas institucionales del Ateneo, ni sus mem Bretes característicos. Tampoco podrá contener expresiones insultantes o difamatorias respecto a otros candidatos o candidaturas y tampoco podrá usarse el nombre de personalidades vivas, de renombre o prestigio, para identificar o denominar una candidatura, salvo con su consentimiento escrito, que se enviará a la Junta Electoral para que resuelva sobre su procedencia. Las denominaciones de las candidaturas serán claramente diferenciales.

Se habilitarán tablon es para poner la propaganda de cada candidatura, dando mayor espacio a las candidaturas completas frente a las candidaturas parciales.

Se realizará un único envío postal en papel a todos los socios con la información electoral, incluyendo la información imprescindible para el desarrollo del sufragio y un único folleto de publicidad electoral por cada una de las candidaturas. El folleto debe tener un tamaño de dos A4 plegados por su mitad, y debe ser entregado en Registro, listo para ensobrar y en número de copias suficiente para el envío, antes de las 18:00 horas del día 16 de mayo. Los costes de los materiales de campaña serán a cargo de cada una de las candidaturas. El Ateneo de Madrid asumirá el coste del envío postal único.

La Junta Electoral, previa solicitud, pondrá a disposición de cada candidatura el Censo Electoral, que contendrá únicamente nombres y números de socio.

JORNADA ELECTORAL

Se constituirán dos mesas electorales a las 9:00 horas del día 28 de mayo y permanecerán ininterrumpidamente abiertas para la votación desde las 9:30 horas hasta las 21:00 horas de ese mismo día. Integrarán cada mesa un presidente y dos adjuntos, uno de los cuales ejercerá como secretario. Todos ellos habrán de ser miembros de la Junta Electoral. Si los miembros de la Junta Electoral no fuesen suficientes para conformar la o las mesas electorales, la Junta de Gobierno dispondrá de los medios personales y técnicos necesarios para garantizar la realización del proceso electoral.

La votación se realizará en la Cacharrería, habilitándose la sala Azaña como paso previo a acceder a la sala de votación y dejando la Galería de Retratos como vía de salida.

La votación se realizará mediante las papeletas preparadas al efecto. Durante la votación se garantizará la libertad y el secreto del voto del socio.

En las salas habilitadas para la votación, es decir, en la Galería de Retratos, en el Salón Azaña y en la Cacharrería solo podrán estar presentes los miembros de las mesas electorales, los interventores que en ese momento estén ejerciendo como tales, quienes estén en ese momento ejerciendo el voto y el personal administrativo autorizado por la Junta Electoral. Estará terminantemente prohibido situarse en

cualquiera de esas zonas si no se está en ninguna de las circunstancias mencionadas en este mismo párrafo. Antes de obtener la papeleta, que será provista por los ordenanzas, que la sellarán, y antes de depositar la papeleta en la urna, el votante acreditará su identidad mostrando su carnet de socio o, en su defecto, el DNI.

INTERVENTORES

Cada candidatura de grupo completa podrá nombrar a un máximo de cinco interventores, que no podrán ser candidatos, debiendo comunicar su identidad a la Junta Electoral al menos 24 horas antes del inicio de la votación. Las candidaturas unipersonales o parciales podrán nombrar un máximo de dos interventores, en las condiciones antes expresadas.

Cada candidatura podrá tener a cualquiera de sus interventores, pero tan solo a uno, presente durante todo el proceso de votación, en cada una de las mesas.

ESCRUTINIO

El escrutinio se realizará ante notario en la Cátedra Mayor a partir de las 21.30 horas del día 28 de mayo. Podrá asistir como público cualquier socio que lo desee, sin derecho alguno de intervención en el proceso. La Junta Electoral podrá determinar la expulsión de la sala de cualquier socio que impida el buen funcionamiento del proceso electoral.

El recuento de votos se realizará mediante los medios informáticos que dispondrá a tal efecto la Junta de Gobierno y en presencia y con supervisión de los miembros de las mesas electorales, de dos interventores por candidatura o uno en el caso de las candidaturas parciales o unipersonales y del notario. La Junta Electoral comunicará tan pronto como finalice el recuento, ante el notario interviniente y los interventores de candidaturas, los resultados provisionales del escrutinio. Los resultados provisionales se publicarán en el tablón de anuncios y en la página web el día 29. Las reclamaciones o impugnaciones que se presenten este mismo día serán resueltas antes de las 14:00 h. del 30 de mayo, tras lo que los resultados electorales se elevarán a definitivos.

CONVIVENCIA Y CIVISMO

Se respetarán durante todo el proceso las elementales normas de convivencia y civismo. Cualquier actuación indebida por parte de un socio podrá ser causa de expulsión del lugar donde se desarrolle el proceso electoral, por el presidente de la Junta Electoral, previo acuerdo adoptado por mayoría de la misma.

Madrid, 25 de abril de 2025

LA JUNTA DE GOBIERNO